Gestión Fiduciaria S.A.

Fondo de Inversión Colectiva Colectivo II

Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 e Informe del Revisor Fiscal

Deloitte.

Deloitte & Touche Ltda.
Calle 64N No. 5B - 146
Sector C. Piso 3, Centroempresa
A.A. 4445/3645
Nit. 860.005.813-4
Cali
Colombia

Tel: +57 (2) 5247027
Fax: +57 (2) 5244836
www.deloitte.com/co

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Accionistas de
GESTIÓN FIDUCIARIA S.A. e inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA COLECTIVO II:

He auditado los estados financieros del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA COLECTIVO II, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y, un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2014, ajustados a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, se incluyen para propósitos comparativos.

La administración de Gestión Fiduciaria S.A., como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Sociedad Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

© 2016 Deloitte Touche Tohmatsu.
Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

"Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800 y su domicilio registrado; Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido"

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros auxiliares de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA COLECTIVO II al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Con base en mis funciones como revisor fiscal y el alcance de mi auditoría, informo que he observado los principios básicos de ética profesional; que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA COLECTIVO II conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Sociedad se ajustaron al contrato de suscripción del Fondo de Inversión Colectiva, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fondo se llevan y se conservan debidamente, se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Sociedad. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, indica que la Sociedad Fiduciaria, como sociedad administradora, ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes que conforman el Fondo de Inversión Colectiva. Como resultado de mi auditoría, no observé recomendaciones sobre control interno.

CRISTHYAN M. RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.154443 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

7 de marzo de 2016.

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA COLECTIVO II (9-1-53967)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, y 01 de Enero de 2014
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014	1 de enero de 2014
Activo				
Efectivo	6	$ 2.648.045	$ 594.055	$ 1.869.120
Inversiones	7			
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos Representativos de Deuda		9.229.409	13.805.632	13.254.670
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos de Patrimonio		2.073.415	1.154.236	181.055
		11.302.824	14.959.868	13.435.725
Cuentas por cobrar				
Intereses		11.438	-	2.039
Total Activos		**$ 13.962.307**	**$ 15.553.923**	**$ 15.306.884**
PASIVO Y PATRIMONIO ESPECIAL				
Pasivo				
Cuentas por Pagar	8			
Comisiones y Honorarios		$ 14.463	$ 16.353	$ 16.042
Retenciones y Aportes Laborales		3.203	5.465	5.136
		17.666	21.818	21.178
Total Pasivos		**$ 17.666**	**$ 21.818**	**$ 21.178**
Patrimonio Especial	9			
Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva		13.944.641	15.532.105	15.285.706
Total Pasivo y Patrimonio Especial		**$ 13.962.307**	**$ 15.553.923**	**$ 15.306.884**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros auxiliares de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

María Teresra González B.
(*) Representante Legal

Luis Antonio Molina L.
(*) Contador
T.P. No.28749-T

Cristhyan Mauricio Rodríguez M.
Revisor Fiscal
T.P. No. 154443-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA COLECTIVO II (9-1-53967)
Estado de Resultados Integral
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

		31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Ingresos de Operaciones Ordinarias			
Ingresos Financieros Operaciones del Mercado Monetario y Otros Intereses		$ 111.537	$ 137.436
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		1.495.827	1.733.090
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		151.693	14.052
Por Venta de Inversiones		5.744	6.093
		1.764.801	1.890.671
Otros Ingresos de Operaciones			
Diversos y recuperaciones	10	$ 29.489	$ 39.047
		29.489	39.047
Total Ingresos de Operaciones Ordinarias		**$ 1.794.290**	**1.929.718**
Gastos de Operaciones			
Comisiones			
Intereresses	11	$ 337.662	$ 371.756
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		-	729
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		254.085	2.799
Servicios de Administración e Intermediación Custodio		771	-
Por venta de Inversiones		1.152	-
Total Gastos por actividades ordinarias		167.027	116.481
		760.697	491.765
Otros Gastos			
Honorarios		19.958	5.691
Impuestos y Tasas		35.072	41.716
Deterioro		-	739
Diversos		5.162	16.264
Total Otros Gastos		60.192	64.410
Total Gastos		**$ 820.889**	**$ 556.175**
Rendimientos Abonados		**$ 973.401**	**$ 1.373.543**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.
(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros auxiliares de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

María Teresa González B.
(*) Representante Legal

Luis Antonio Molina L.
(*) Contador
T.P. No.28749-T

Cristhyan Mauricio Rodríguez M.
Revisor Fiscal
T.P. No. 154443-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA COLECTIVO II (9-1-53967)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, y 01 de Enero de 2014
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014	1 de enero de 2014
Incremento en el patrimonio especial originado por:			
Valor del fondo al inicio del año	$ 15.532.105	$ 15.285.706	$ 14.474.882
Rendimientos abonados al Fondo	973.401	1.373.543	1.590.518
Movimiento de las participaciones en el fondo	(2.560.865)	(1.127.144)	(779.694)
Aportes del periodo	4.057.814	5.691.080	6.358.543
Restituciones del periodo	(6.618.679)	(6.818.224)	(7.138.237)
Valor del Fondo al final del año	**$ 13.944.641**	**$ 15.532.105**	**$ 15.285.706**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros auxiliares de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

María Teresa González B.
(*) Representante Legal

Luis Antonio Molina L.
(*) Contador
T.P. No.28749-T

Cristhyan Mauricio Rodríguez M.
Revisor Fiscal
T.P. No. 154443-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA COLECTIVO II (9-1-53967)
Estado de flujos de efectivo
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
Rendimientos abonados	$ 973.401	$ 1.373.543
Perdida en Venta de Inversiones	167.027	116.481
Perdida en Valoración de Inversiones	254.856	2.799
Valoración de inversiones	(1.647.520)	(1.747.142)
Utilidad en venta de inversiones	(5.744)	(6.093)
	(257.980)	**(260.412)**
Cambio en Activos y Pasivos netos:		
(Incremento) Disminución en cuentas por cobrar	(11.438)	2.039
(Disminución) Incremento en Cuentas por pagar	(4.152)	640
Efectivo neto usado en las actividades de operación	**(273.570)**	**(257.733)**
Flujos de efectivo provisto por las actividades de inversión:		
Inversiones	4.888.425	109.812
Flujo de efectivo neto usado en actividades de financiación:		
Movimiento neto de las participaciones en el fondo	(2.560.865)	(1.127.144)
Aportes del periodo	4.057.814	5.691.080
Restituciones del periodo	(6.618.679)	(6.818.224)
Aumento (disminución) neto del efectivo	**2.053.990**	**(1.275.065)**
Efectivo al inicio del periodo	594.055	1.869.120
Efectivo al final del periodo	**$ 2.648.045**	**$ 594.055**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros auxiliares de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

María Teresra González B.
(*) Representante Legal

Luis Antonio Molina L.
(*) Contador
T.P. No.28749-T

Cristhyan Mauricio Rodriguez M.
Revisor Fiscal
T.P. No. 154443-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA COLECTIVO II
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)
CÓDIGO 53967

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II (en adelante "Fondo de Inversión Colectiva"), es un fondo administrado por Gestión Fiduciaria S.A. (en adelante "la Sociedad Fiduciaria").

Con la entrada en vigencia del Decreto 1242 de 2013 y las Circulares externas 016 y 031 de 2014, a partir de julio 01 de 2015 se constituyó el Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II, originado a partir de la cartera colectiva Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar Colectivo II; la Superintendencia Financiera fue notificada mediante acto administrativo 2014114833 del 13 de diciembre de 2014, en la comunicación se indicó la conversión de los compartimientos de la Cartera Colectiva Atesorar en Fondos de Inversión Colectiva individuales, acogiéndose al régimen de autorización general quedando con el siguiente nombre:

Denominación Nueva	**Denominación Anterior**
FIC Colectivo II	FAPC Atesorar Colectivo II

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 19 de mayo de 2015 bajo radicación número 2014118545-004-000 el régimen de autorización general al Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II.

En los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II, se presentan las cifras a diciembre 31 de 2014 y enero 1 de 2014 para efectos comparativos.

El Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II (en adelante "Fondo de Inversión Colectiva"), es un fondo administrado por Gestión Fiduciaria S.A. (en adelante "la Sociedad Fiduciaria").

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 07 de Mayo de 2010 el reglamento del Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar con el número de radicación 2010001150-027 hoy denominado Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II, requisito obligatorio para

la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

A continuación se detallan los cambios en los reglamentos debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hoy Fondo de Inversión Colectiva FIC Colectivo II, antes FAPC Atesorar Colectivo II:

- Con acto administrativo 2013042956-006 del 16 de septiembre de 2013, autorizo la modificación de la denominación del Fondo, se agrega el término "SIN" al pacto de Permanencia, quedando entonces el nombre "Fondo Abierto con y sin Pacto de Permanencia por Compartimientos Atesorar"; la ampliación del plazo de las reuniones ordinarias del Comité de Inversiones, quedando una vez al mes y no cada 15 días; la posibilidad de tener indeterminados compartimentos eliminando la manifestación de un número determinado (Ocho Compartimientos) y la determinación que la constancia de aceptación y entendimiento del prospecto por parte del inversionista puede hacerse mediante correo electrónico.

- Con acto administrativo 2013059156-006 del 21 de octubre de 2013, autorizo la modificación para la adición de los siguientes gastos:

  l. Gastos derivados de los Mecanismos de revelación de información a inversionistas y plataformas informativas.
  m. Ajuste a los aplicativos de sistemas y contabilidad relacionados con la operación que sean necesarios como consecuencia de cambios normativos.
  n. La remuneración a la fuerza de ventas.
  o. Costos del archivo magnético y físico.
  p. Artículos publicitarios o promocionales.

Antes del vencimiento del plazo mínimo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención parcial o total de sus derechos, evento en el cual se aplicará una sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia; de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta con pacto de permanencia, estructurada con un plan general de inversiones.

Características

Clasificación: Abierta
Tipo Especial: Cartera del tipo General
Monto Mínimo de Inversión:
$10 millones de pesos y aportes adicionales por $ 1 (Un millón de pesos)
Pacto de Permanencia:
FIC Colectivo II 60 días
Saldo máximo permitido por Inversionista: 40% del valor del fondo

Duración

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria, la cual es hasta el año 2.108, según escritura pública de constitución número 3.597 del 23 de octubre de 2.009 de la notaria trece del circulo de Cali. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de los accionistas, tal evento será informado de manera efectiva e inmediata a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Calle 10 # 4- 40 oficina 705 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la Cartera Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios que administra.

Las principales características son:

Fondo Abierto con pacto de permanencia FIC Colectivo II

Este Fondo de Inversión Colectiva tendrá un plazo mínimo de permanencia de 60 días y está dirigido principalmente a entidades del sector real.

Comisión por Administración:

La sociedad Fiduciaria percibirá como único beneficio por la gestión del FIC Colectivo II, una comisión previa y fija para cada compartimiento, expresada en términos efectivos anuales, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del día anterior de cada compartimiento.

- FIC Colectivo II 1.25% E.A.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * {[(1+ Porcentaje de Comisión E.A.) ^(1/365)]– 1}

Con la entrada en vigencia del Decreto 1243 de 2013, correspondiente a la regulación de custodia de valores, a partir del 01 de julio de 2015 la fiduciaria contrato los servicios de Corpbanca sociedad Fiduciaria para realizar dicha la actividad en los Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas aplicadas – El Fondo de Inversión Colectiva, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2014 – Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

2.1.2 Circular Externa No. 36 de la Superintendencia Financiera de Colombia – Establece la forma como debe aplicarse la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF e incluye entre otros:

Aplicable para entidades sujetas a vigilancia o los emisores de valores sujetos a control. El tratamiento contable de las diferencias netas positivas generadas en la aplicación por primera vez de NCIF no pueden ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas y sólo podrán disponer de las mismas cuando se hayan realizado de manera efectiva con terceros, distintos de aquellos que sean partes relacionadas. Las diferencias netas positivas no computarán en el cumplimiento de los requerimientos de patrimonio técnico, capital mínimo para operar y demás controles de ley aplicables a la Entidad.

En caso que la aplicación por primera vez de las NCIF genere diferencias netas negativas, las mismas deberán deducirse del patrimonio técnico, y en caso de presentarse un defecto en su patrimonio técnico, deberá adjuntar a los estados financieros del corte correspondiente, dentro del término establecido, el plan de ajuste para la aprobación de esta Superintendencia, cuando el defecto no pueda ser resuelto por medios ordinarios antes de dos (2) meses y afecte en forma significativa la capacidad operativa de la entidad.

2.2 Bases de Preparación – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

Los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2015, corresponden a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 inclusive, el Fondo de Inversión Colectiva preparó sus estados financieros anuales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA Colombianos) e instrucciones y prácticas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La información financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, incluida en los presentes estados financieros individuales con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de

acuerdo con las NCIF. Los efectos de los cambios de los PCGA Colombianos aplicados al 31 de diciembre de 2014 y al 1 de enero de 2014 (fecha de transición y de adopción por primera vez, respectivamente) y las NCIF, se explican en la Nota 19.

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 4.

NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y en la preparación de un primer estado de situación financiera conforme a las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos.

3.2 Inversiones – De acuerdo con el Capítulo I de la Circular 034 de 2014, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

Criterios para la valoración de inversiones - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

a. Objetividad. La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.

b. Transparencia y representatividad. El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.

c. Evaluación y análisis permanentes. El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.

d. Profesionalismo. La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.

- La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

  No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Valoración de las Inversiones

Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Valores de deuda negociables o disponibles para la venta - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

VR=VN*PS
Donde:
VR: Valor razonable
VN: Valor nominal
PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.

2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.

3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3,

ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recalculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores – Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

Donde:
VR: Valor Razonable.
Q: Cantidad de valores participativos.
P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más

adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

Donde:
PVt: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.
VFi: Valor del Flujo i.
TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.
Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t0), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

Donde:
Pt: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.
PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.
AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t (AVt >=0).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el "Manual para la Administración de Riesgo de Crédito", de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

Contabilización de las Inversiones

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.
En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de

contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterior o pérdidas por calificación de riesgo emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Para efectos de la medición y reconocimiento del deterioro de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados, las vigiladas deberán atender lo dispuesto sobre el particular en la NIC 36 contenida en el Marco Técnico Normativo del Anexo del Decreto 2784 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo (%)	Calificación cortó plazo	Valor máximo (%)

BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)		
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones, se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.
Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.3Cuentas por cobrar - Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

3.4 Cuentas por pagar – Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

3.5 Patrimonio Especial - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, originados en la distribución diaria de los mismos.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.

- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios- Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los bienes entregados.

Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario, tal como se describe a continuación.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias - Los gastos están compuestos por comisiones, perdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Impuestos - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

3.9 Rendimientos Abonados - Los rendimientos diarios de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Valor razonable de instrumentos financieros
- Deterioro de cuentas por cobrar
- Contingencias y compromisos

NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

5.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2016 - Decreto 2420 de 2015 - Con este decreto, a partir del 1 de enero de 2016 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene las normas que están vigentes al 31 de diciembre de 2013 con su respectivas enmiendas emitidas por el IASB, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
CINIIF 21 - Gravámenes	Interpretación de la NIC 37	La CINIIF 21 es una interpretación de la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes sobre la contabilización de los gravámenes impuestos por los gobiernos. NIC 37 establece criterios para el reconocimiento de un pasivo, uno de los cuales es el requisito para que la entidad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado (conocido como un "hecho generador de obligaciones"). CINIIF 21 aclara que el hecho generador de obligaciones que da origen a una obligación de pagar un impuesto es la actividad descrita en la legislación pertinente que desencadena el pago de la tasa. CINIIF 21 incluye orientación que ilustra la forma en que se debe aplicar.
NIC 36 – Deterioro en el valor de los activos	Modificaciones en las revelaciones importe recuperable de los activos no financieros	Las modificaciones requieren la divulgación de información sobre el importe recuperable de los activos deteriorados, si esa cantidad se basa en el valor razonable menos los costos de

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		disposición. También requieren la divulgación de información adicional acerca de que la medición del valor razonable. Además, si se mide el valor recuperable de los activos deteriorados en base a valor razonable menos los costos de disposición mediante una técnica de valor presente, las modificaciones también requieren la divulgación de las tasas de descuento que se han utilizado en las mediciones actuales y anteriores.
NIC 39 – Instrumentos Financieros	Modificaciones en la novación y continuación de las operaciones de cobertura	Las enmiendas proporcionan un alivio de suspender la contabilidad de coberturas cuando la novación de un derivado como instrumento de cobertura, cumple con ciertos criterios.
Mejoras anuales Ciclo 2010 – 2012	Estas enmiendas reflejan temas discutidos por el IASB, que fueron posteriormente incluidas como modificaciones a las NIIF	• NIIF 2 Pagos basados en acciones: Definición de "condiciones de adquisición de derechos". • NIIF 3 Combinaciones de Negocios: Contabilización de las contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios. • NIIF 8 Segmentos de Operación: agregación de segmentos operativos y Conciliación del total de los activos de los segmentos reportables a los activos de la entidad.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		• NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo / NIC 38 Activos Intangibles: Método de Revalorización - método proporcional de reexpresión de la depreciación acumulada. • NIC 24 Información a Revelar Partes Relacionadas: Personal directivo clave.
Mejoras anuales Ciclo 2011 – 2013	La naturaleza de mejoras anuales es aclarar o corregir, y no proponen nuevos principios o cambios en los ya existentes.	• NIIF 1: Significado de NIIF efectivas • NIIF 3: Alcance excepciones para las empresas mixtas y ámbito de aplicación del párrafo 52 (a excepción de cartera); y • NIC 40: Aclaración de la interrelación de la NIIF 3 Combinaciones de negocios y la NIC 40 Propiedades de Inversión al clasificar la propiedad como propiedad de inversión o las propiedades de inversión.

5.2 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2017 – Decreto 2496 de 2015 - Con este decreto, a partir del 1 de enero de 2017 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene las normas que están vigentes al 31 de diciembre de 2014 con su respectivas enmiendas emitidas por el IASB, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 19 - Beneficios a Empleados	Planes de Beneficio Definidos: Aportaciones de los	Para aportaciones que sean independientes del número de años de servicio, la entidad puede reconocer

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
	empleados. Aclaran cómo deberían contabilizarse las aportaciones de los empleados o terceras partes que se encuentren vinculadas a los servicios o planes de beneficios definidos, al tomar en consideración si estas aportaciones otorgadas dependen del número de años de servicio prestados por el empleado.	dichas aportaciones como una reducción en el costo de servicio, en el período en el que se preste, o atribuirlos a los períodos de servicio del empleado utilizando la fórmula de la contribución o sobre la base del método de línea recta, mientras que para aportaciones que son dependientes del número de años de servicio, se requiere que la entidad se los atribuya. Se requiere aplicación retrospectiva. Vigente para períodos anuales que comiencen el 1 de julio de 2014 o posteriores.
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	NIIF 9 Instrumentos Financieros fue emitida en noviembre de 2009, como la primera fase de un proyecto para reemplazar la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.	En marzo de 2013 se añadieron las secciones de la NIIF 9 abordan activos financieros. Para la metodología de deterioro y Contabilidad de Cobertura, el IASB emitió borradores de discusión.
NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación	Compensación de activos financieros y pasivos financieros	La enmienda a la NIC 32 aclara cuestiones de aplicación vigentes en relación con los requisitos de compensación. Es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero se requiere de 2014. La aplicación retroactiva.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados NIIF 12 - Información a Revelar sobre Participaciones en otras entidades NIC 27 – Estados Financieros Separados	Compensación entre Activos y Pasivos Financieros	Las modificaciones de la NIIF 10, incluyen una excepción al requerimiento de consolidar las filiales de una entidad de inversión. En cuanto a la excepción, una entidad de inversión se requerida para medir sus participaciones en filiales a valor razonable con cambios en resultados. La excepción no se aplica a subsidiarias de entidades de inversión que prestan servicios que se relacionan con las actividades de inversión de la entidad de inversión. Para calificar como una entidad de inversión, ciertos criterios deben cumplirse. Vigente para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2014 o posteriores.
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Iniciativa de Revelación. Las enmiendas fueron una respuesta a los comentarios respecto de que había dificultades en la aplicación del concepto de materialidad en la práctica al momento de redactar algunos de los requerimientos de la NIC 1 se había interpretado para	Algunos puntos destacados en las enmiendas son las siguientes: • La entidad no debe reducir la comprensibilidad de sus estados financieros al ocultar información sustancial con información irrelevante o mediante la agregación de elementos materiales que tienen diferente naturaleza o función. • La entidad no necesita revelar información específica requerida por una NIIF si la información resultante no es material. • En la sección de otros resultados integrales de un estado de resultados y otros resultados integrales, las enmiendas requieren revelaciones

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
	evitar el uso de juicio.	separadas para los siguientes elementos: - la proporción de otros resultados integrales de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación que no serán reclasificados posteriormente al resultado; y - la proporción de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación que se reclasifica posteriormente al estado de resultados. Las modificaciones a la NIC 1 son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2016 con aplicación anticipada permitida. La aplicación de las enmiendas no tiene que ser revelada.
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo	Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación	Les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación basado en el ingreso para partidas de propiedad, planta y equipo. Vigente para períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2016 o posteriores.
NIC 38 – Activos Intangibles	Aclaración de los Métodos Aceptables de Amortización	Introduce presunciones legales que afirman que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta suposición solo puede ser debatida en las siguientes dos limitadas circunstancias:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		a) cuando el activo intangible se encuentra expresado como una medida de ingreso. Por ejemplo, una entidad podría adquirir una concesión para explotar y extraer oro de una mina. La expiración del contrato podría tomar en consideración un monto fijo del total de ingresos que se generará de la extracción (por ejemplo, un contrato puede permitir la extracción de oro de la mina hasta que el ingreso acumulado de la venta alcance los 2 millardos de Unidades de Crédito) y no se encuentren basados en el tiempo o en la cantidad de oro extraída. Provisto que el contrato especifique un monto total fijo de ingresos generados sobre los que se determinará una amortización, el ingreso que se generará podría ser una base adecuada para amortizar el bien intangible o b) cuando se puede demostrar que el ingreso y el consumo de los beneficios económicos de los activos intangibles se encuentran estrechamente relacionados. Las modificaciones aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o posteriores, se permite su aplicación anticipada.
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo	Plantas Productoras	Se define el concepto de planta productora, además, requieren activos biológicos que cumplan con esta definición para ser contabilizados como propiedad, planta y equipo, de acuerdo

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 41 - Agricultura		con la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Con respecto a las modificaciones, las plantas productoras pueden medirse utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación establecido en la NIC 16. Los productos que crecen en las plantas productoras continúan siendo contabilizados de conformidad con la NIC 41. Vigentes para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o en fechas posteriores
NIC 27 - Estados Financieros Separados	Método de Participación en los Estados Financieros Separados	Las modificaciones se centran en los estados financieros separados y permiten el uso del método de participación en dichos estados financieros. En concreto, las enmiendas permiten a la entidad contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados: • al costo, • de acuerdo con la NIIF 9 (o la NIC 39 para las entidades que aún no han adoptado la NIIF 9), o • utilizando el método de participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. La misma contabilización se debe aplicar a cada categoría de inversiones. Las modificaciones también aclaran que cuando una entidad tenedora deja de ser una entidad de inversión, o se convierte en una entidad de inversión,

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		se debe contabilizar el cambio a partir de la fecha en que se produce el cambio. Las modificaciones se aplican retrospectivamente en los periodos anuales que comiencen a partir 1 de enero 2016.
NIIF 10 Estados Financieros Consolidados NIIF 12 - Información a Revelar sobre Participaciones en otras entidades NIC 28 Entidades de Inversión	Aplicación de la Excepción de Consolidación	Las modificaciones aclaran que la excepción de la preparación de estados financieros consolidados está disponible para una entidad controladora que es una subsidiaria de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor razonable de conformidad con la NIIF 10. Las modificaciones consecuentes a la NIC 28 para aclarar que la excepción de aplicar el método de participación es aplicable a un inversionista en una asociada o negocio conjunto si ese inversionista es subsidiaria de una entidad de inversión que mide todas sus subsidiarias a valor razonable. Las modificaciones aclaran además que la exigencia de una entidad de inversión para consolidar una subsidiaria que presta servicios relacionados con las actividades anteriores de inversión se aplica únicamente a las subsidiarias que no son entidades de inversión. Por otra parte, las modificaciones aclaran que, al aplicar el método de participación a una asociada o un negocio conjunto que es una entidad de inversión, un inversionista puede retener las mediciones de valor

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		razonable que la asociada o negocio conjunto utilizaba para sus filiales. Por último, también se hace la aclaración de que una entidad de inversión que mide todas sus subsidiarias a valor razonable debe proporcionar las revelaciones requeridas por la NIIF 12 Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades. Las modificaciones se aplican retrospectivamente en los periodos anuales que comiencen a partir 1 de enero 2016 con aplicación anticipada permitida.
NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados NIC 28 - Entidades de Inversión	Venta o la Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto	Las modificaciones tratan de situaciones en las que hay una venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La NIC 28 ha sido modificada para reflejar lo siguiente: • Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones relativas a los activos que no constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto se reconocen en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto. • Las ganancias o pérdidas por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto deben ser reconocidos en su totalidad en los estados financieros del inversor.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		La NIIF 10 ha sido modificada para reflejar lo siguiente: Las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la revaluación de inversiones acumuladas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabilice utilizando el método de participación) a valor razonable se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto. Las modificaciones se aplican de forma prospectiva a las transacciones que ocurren en los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2016 con aplicación anticipada permitida. En la reunión de junio 2015 el IASB, el IASB tentativamente decidió aplazar la fecha de vigencia obligatoria de estas enmiendas. No se ha emitido un borrador al momento de la escritura de este documento.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 11 – Operaciones Conjuntas	Contabilización para Adquisiciones de Interés en Operaciones Conjuntas Proporciona indicaciones para conocer cómo contabilizar la adquisición de un interés en una operación conjunta en la que las actividades constituyan un negocio, según la definición de la NIIF 3 Combinaciones de Negocios.	Las entidades deben aplicar las modificaciones de forma prospectiva a las adquisiciones de intereses en las operaciones conjuntas (en el que las actividades de las operaciones conjuntas constituyen un negocio según se definen en la NIIF 3) que ocurren desde el inicio de los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016.
NIIF 14 – Cuentas Regulatorias Diferidas	Cuentas de Diferimiento de Actividades Reguladas	La NIIF 14 explica el registro en los balances de cuentas regulatorias diferidas que surgen de actividades cuya tarifa está regulada. La norma se encuentra disponible solo para aquellos sectores que adoptan las NIIF por primera vez y que hayan reconocido los balances de cuentas regulatorias diferidas según anteriores GAAP. La NIIF 14 permite que los sectores que adopten por primera vez las NIIF continúen con sus antiguas políticas contables de tasas reguladas según GAAP, con cambios limitados, y requiere una presentación por separado de los balances de cuentas regulatorias diferidas en el estado de situación financiera y en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		También se requieren revelaciones para identificar la naturaleza, y los riesgos que implica, de la forma de regulación de la tarifa que ha ocasionado el reconocimiento de los balances de cuentas regulatorias diferidas. La NIIF 14 se encuentra vigente para los primeros estados financieros anuales bajo las NIIF de la entidad, en períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o posteriores, se permite su aplicación anticipada.
NIIF 9 - Instrumentos Financieros	Instrumentos Financieros (en su versión revisada de 2014)	El proyecto de reemplazo consiste en las siguientes fases: • Fase 1: Clasificación y medición de los activos y pasivos financieros. Con respecto a la clasificación y medición en cumplimiento con la NIIF, todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. • Fase 2: Metodología de deterioro. El modelo de deterioro de acuerdo con la NIIF 9 refleja pérdidas crediticias esperadas, en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39. En el alcance del deterioro en la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. • Fase 3: Contabilidad de Cobertura. Los requerimientos generales de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 mantienen los tres tipos de

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. No obstante, los tipos de transacciones ideales para la contabilidad de cobertura ahora son mucho más flexibles, en especial, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros ideales para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. Se han añadido muchos más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad. En julio de 2014, el IASB culminó la reforma de la contabilización de instrumentos financieros y emitió la NIIF 9 Contabilidad de instrumentos financieros (en su versión revisada de 2014), que reemplazará a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición luego de que expire la fecha de vigencia de la anterior. En vigencia para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2018 o posteriormente.
Mejoras anuales Ciclo 2012 - 2014	Estas enmiendas reflejan temas discutidos por el	• NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
	IASB, que fueron posteriormente incluidas como modificaciones a las NIIF	Cambios en los métodos de disposición de los activos. • NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar (con modificaciones resultantes de modificaciones a la NIIF 1) - Modificaciones relacionadas con Contratos de prestación de servicios - Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 en revelaciones de compensaciones en estados financieros intermedios condensados. • NIC 19 Beneficios a empleados. Tasa de descuento: asuntos de mercado regional. • NIC 34 Información Financiera Intermedia. Revelación de información incluida 'en alguna otro lugar en el informe financiero intermedio'

5.3 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decreto 2496 de 2015 - Con este decreto, a partir del 1 de enero de 2018 entrará a regir la NIIF 15 "Ingresos procedentes de los contratos con los clientes", la cual establece un modelo extenso y detallado para que las entidades lo utilicen en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes, para esta norma se permite su aplicación anticipada.

NOTA 6– EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014, el valor de esta cuenta equivale $2.648.045, $594.055 y $1.869.120 respectivamente, y corresponde a los saldos en las cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva así:

	TIPO DE CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ENERO 1 DE 2014
Banco de Occidente	Ahorros	$ 2.509.332	$ 559.369	$ 501.271
Banco de Occidente	Corriente	3.380	3.192	2.811
Bancolombia	Ahorros	133.944	21.963	1.362.918
Bancolombia	Corriente	1.389	9.531	2.120
Total Disponible		**$ 2.648.045**	**$ 594.055**	**$ 1.869.120**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días susceptibles de provisión, ni restricción alguna sobre el disponible.

NOTA 7– INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014 por valor de $11.302.824, $14.959.868 y $13.435.725 respectivamente, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en instrumentos representativos de patrimonio e instrumentos representativos de deuda.

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ENERO 1 DE 2014
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (1)	$ 2.073.415	$ 1.154.236	$ 181.055
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (2)	9.229.409	13.805.632	13.254.670
Total Inversiones	**$ 11.302.824**	**$ 14.959.868**	**$ 13.435.725**

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones.

(1) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ENERO 1 DE 2014
FA Gestión	$ 75.227	$ 152.466	$ -
FIC Atesorar Corporativo I	767.590	900.000	181.055
FIC Corporativo II	450.765	-	-
FIC Corporativo III	660.932	101.770	-
Fiducuenta	118.901	-	-
Total Inversiones	**$ 2.073.415**	**$ 1.154.236**	**$ 181.055**

(2) Se detalla el valor de los Títulos valores y demás derecho de contenido económico que posee el Fondo de Inversión Colectiva por tipo de inversión.

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ENERO 1 DE 2014
Facturas	$ 8.021.792	$ 10.716.546	$ 12.152.312
Pagarés	1.172.517	3.084.433	-
Derechos contratos	35.100	4.653	1.102.358
Total Inversiones	**$ 9.229.409**	**$ 13.805.632**	**$ 13.254.670**

Las inversiones en este fondo se encuentran calificadas en la categoría A y cumplen con la política y los límites de inversión del Reglamento, excepto por las que se encuentran calificadas en otras categorías tal como se detalla a continuación producto de aplicación ajuste en valoración(a diciembre 31 de 2014 categoría A):

Compartimento	Calificación	DICIEMBRE 31 DE 2015 valor inversión	DICIEMBRE 31 DE 2015 valor ajuste	ENERO 1 DE 2014 valor inversión	ENERO 1 DE 2014 valor ajuste
Facturas y contratos	F	$ -	$ -	$ 199.440	$ 199.440
Facturas y pagarés	D	498.301	249.151	13.916	10.326
Facturas y pagarés	C	49.586	4.922	6.257	1.053
Facturas	B	6.488	13	28.545	495
Total		**$ 554.375**	**$ 254.086**	**$ $ 248.158**	**$ 211.314**

A continuación se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

Diciembre 31 de 2015

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
9,869,532	875,065	175,408	81,262	128,742	172,815	11,302,824

Diciembre 31 de 2014

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
12,017,664	1,364,628	742,343	417,512	413,221	4,500	14,959,868

NOTA 8– CUENTAS POR PAGAR

A continuación se detalla el rubro cuentas por pagar:

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ENERO 1 DE 2014
Gestión Fiduciaria -Comisión administración	$ 14.463	$ 16.353	$ 16.042
Retenciones en la fuente (1)	3.203	5.465	5.136
Total Pasivos	**$ 17.666**	**$ 21.818**	**$ 21.178**

(1) Corresponde a las retenciones en la fuente por concepto de rendimientos financieros y retenciones de ICA pendientes de pago a la DIAN y el Municipio de Cali respectivamente, el mecanismo de presentación y pago se realiza a través de la sociedad Gestión Fiduciaria.

Los pasivos de las cuentas por pagar tienen una maduración inferior a 12 meses.

NOTA 9– PATRIMONIO ESPECIAL

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente a los fideicomitentes, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias, establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día "t-1", deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

Al 31 Diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014, el valor de la unidad era de $16.984,71, $15.971,94 y $14.607.33 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014, el número de unidades era de 821.011,45, 972.462,17 y 1.046.440,09 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014, el número de encargos era de 472, 535 y 492 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2015, 2014 y enero 1 de 2014, el número de adherentes era de 115, 127 y 131 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, se presentó disminución neta en el valor de los aportes de $2.560.865 y $1.127.144 respectivamente.

NOTA 10– OTROS INGRESOS DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los otros ingresos de operaciones corresponden a penalizaciones por retiros anticipados de aportes, reembolsos de gravamen a los movimientos financieros e intereses cuentas bancarias del periodo anterior.

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
Penalizaciones	$ 6.052	$ 38.481
Reembolso GMF	23.437	451
Reintegro intereses	-	115
Total Ingresos de Operaciones	**$ 29.489**	**$ 39.047**

NOTA 11 – COMISIONES

Los gastos generados en los años 2015 y 2014, corresponden a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento, tal como se detalla continuación.

	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
Comisiones bancarias	$ 10.971	$ 11.376
Comisión del Fiduciario	194.733	191.038
Comisiones otros servicios	131.958	169.342
Total Comisiones	**$ 337.662**	**$ 371.756**

NOTA 12 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Gestión Fiduciaria.

Para el año 2014 los fondos de inversión colectiva diferentes a FIC Gestión eran compartimientos de la cartera colectiva Fondo Abierto Con y Sin Pacto de Permanencia por Compartimientos Atesorar. Ver Nota 1 – Información General.

Activos:

El siguiente es el detalle de las inversiones que posee el Fondo de Inversión Colectiva en los demás Fondos de Inversión Colectiva que administra Gestión Fiduciaria.

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
FIC Gestión	Inversión	$ 75.227	$ 152.466
FIC Atesorar Corporativo I	Inversión	767.590	900.000
FIC Corporativo III	Inversión	660.933	101.770
FIC Corporativo II	Inversión	450.765	-

Pasivos:

El siguiente es el detalla de los pasivos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva con la sociedad Gestión Fiduciaria SA:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2014	DICIEMBRE 31 DE 2013
Gestión Fiduciaria S.A.	Ctas por pagar comisiones	$ 14.463	$ 16.353

Acreedores fiduciarios:

El siguiente es el detalle de los Encargos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a favor de otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
FIC Pensiones IV	Aportes	$ 504.476	$ -
FIC Gestionar	Aportes	20.322	-

El siguiente es el detalle de los Ingresos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva recibidos de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Ingresos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
FIC Pensiones II	Valoración rend.	$ 20	$ -
FIC Corporativo II	Valoración rend.	11.500	-
FIC Atesorar Corporativo I	Valoración rend.	108.901	9.782
FIC Gestión	Valoración rend.	3.267	2.466
FIC Corporativo III	Valoración rend.	19.870	1.770
FIC Pensiones III	Valoración rend.	-	34

El Siguiente es el detalle de los gastos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a su cargo de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria y de la sociedad:

Gastos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014
Gestión Fiduciaria S.A.	Gastos comisiones	$ 194.733	$ 191.038
FIC Atesorar Corporativo I	Rend. Abonados	260	-
FIC Gestionar	Rend. Abonados	330	-
FIC Pensiones II	Rend. Abonados	162	-
FIC Pensiones IV	Rend. Abonados	4.476	-
FIC Gestión	Valoración rend.	506	-
FIC Corporativo III	Valoración rend.	30	-

NOTA 13 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (Cir. 100 de 1995) la Sociedad Fiduciaria Gestión Fiduciaria ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

Riesgo de crédito

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de los mismos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea emisor, deudor o negociador, Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento del emisor, deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permite calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

El Comité de Inversiones se ha venido realizando durante el año 2015 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la calificación de los obligados y la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2015 se aplicó la Circular Externa 052 de diciembre 15 de 2011, que además de incluir elementos a considerar en la evaluación del riesgo de crédito de los fondos de inversión colectiva, dio nuevas instrucciones en la administración de riesgos del obligado a pagar el derecho contenido en las inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico de los que trata el numeral 6.4 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (facturas, pagarés, cheques, libranzas, contratos, etc.),

Adicionalmente, durante el año 2015 se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5.1 del Capítulo III del Título VIII de la CBJ de conformidad con la instrucción impartida en la Circular Externa 026 del 15 de septiembre de 2014. Cabe anotar que Gestión Fiduciaria viene aplicando en las inversiones aprobadas por parte del comité de inversiones dichas disposiciones.

Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se utiliza un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está basado en el modelo propuesto por la Asociación de Fiduciarias. Adicionalmente cuenta con indicadores de alerta temprana y un plan de fondeo de contingencia como respuesta a choques severos que puedan afectar la habilidad de Gestión Fiduciaria para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.

Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor del fondo de inversión colectiva que administra, por efecto de cambios en el precio

de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se realiza un control a los límites de posiciones y VaR establecidos por la Junta Directiva para el fondo de inversión colectiva que se administra.

La gestión del portafolio administrado por Gestión Fiduciaria sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente se tienen en cuenta los lineamientos definidos en las reuniones del Comité de Inversiones.

Al cierre del año 2015 el FIC Colectivo II presentó el siguiente VaR Regulatorio:

	FIC COLECTIVO II	
	31-dic-15	31-dic-14
Carteras Colectivas	$ 2.073,4	$ 1.154,2
Facturas	8.021,8	13.805,6
POSICIÓN (En millones)	**$ 10.095,2**	**$ 14.959,9**
VALOR EN RIESGO TOTAL	**$ 0,59**	**$ 0,53**

Riesgo Operacional

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2015 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2015 se revisaron los riesgos que inicialmente fueron identificados de manera cualitativa y se continuó con las labores de identificación y evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de inversión colectiva que administra. Los riesgos identificados fueron registrados en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2015 la compañía continuó con la implementación de la cultura de riesgo operacional, dando capacitación sobre la materia a todos los funcionarios de la entidad, en forma presencial.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2015 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

Plan de Continuidad del Negocio

Gestión Fiduciaria durante el año 2015 realizó una prueba parcial al plan de continuidad del negocio de la entidad arrojando resultados positivos, dicha prueba permitió identificar que los procesos críticos de la compañía están cubiertos por este plan al igual que el recurso humano de la compañía.

NOTA 14- GOBIERNO CORPORATIVO (NO AUDITADO)

Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

Los Comités de Auditoría, Gerencia, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la junta directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la junta directiva de Gestión Fiduciaria ha recalcado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Políticas y división de funciones

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Gestión Fiduciaria ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Gestión Fiduciaria permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.

Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la

entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditito (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de

activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

Estructura Organizacional

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

Recursos Humanos

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

Verificación de Operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Auditoría

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

NOTA 15 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que evita la posibilidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a dar cumplimiento a la norma durante el año 2015 se realizaron las siguientes:

- Se realizaron capacitaciones presenciales y se enviaron boletines internos a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas capacitaciones se complementaron con evaluaciones escritas para tener certeza de la comprensión

del tema y asegurar la incorporación de los lineamientos en los diferentes procesos de la organización.

- Se revisaron de manera cualitativa, los riesgos de LA/FT y de manera cuantitativa la segmentación de los clientes, lo que permitió enfocarse principalmente en el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.

- Se analizaron en el Comité de Riesgo, entre otros aspectos, las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

- Se reforzó y automatizó el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.

- Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".

NOTA 16– CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2015, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 17 – EVENTOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de la opinión del revisor fiscal, no se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos en los estos estados, que no hayan sido en ellos revelados y puedan afectarlos significativamente.

NOTA 18 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 14 de marzo de 2016. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros. Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de

diciembre de 2014, preparados de acuerdo con los preceptos contables enunciados en la Circular Básica Contable y Financiera (en adelante "CBCF") y en lo no previsto en ellos, con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993 y normas complementarias, fueron aprobados por la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2015.

NOTA 19 – ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ

En el Fondo de Inversión Colectiva no se presentaron ajustes y reclasificaciones en la transición a las NIIF que afectarán el patrimonio al 1 de enero de 2014 (fecha de la transición de las NCIF) y al 31 de diciembre de 2014, y al resultado integral correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de comparar las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros hasta el cierre del ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2014 y las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2015 bajo NCIF.